

LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A UNA PENSIÓN JUSTA Y DIGNA: EL CASO DE LOS CESANTES Y JUBILADOS DEL DECRETO LEY 19990 EN EL PERÚ

The Violation of the Right to a Fair and Dignified Pension: The Case of the Unemployed and Retired of the 19990 Law in Peru

*Luis Máximo Rosado Huamán**

Recepción: 21/04/2023

Aceptación: 09/06/2023

Resumen

El presente artículo se basa en dos ideas fundamentales: el derecho a una pensión justa y digna, y la vulneración de este derecho en los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990 en el Perú.

Refiere sobre la situación actual de los jubilados y cesantes del Decreto Ley 19990 en el Perú, en cuanto a la percepción de una retribución justa y digna desde una óptica jurídica. Asimismo, el artículo propone posibles soluciones o mejoras para garantizar una pensión justa y digna. En general, el artículo aborda un tema importante y relevante para la sociedad, planteando la necesidad de garantizar una pensión justa y digna para los trabajadores que han contribuido al sistema pensionario durante toda su vida laboral.

Además, se señalan las implicancias de esta situación en la vida de los cesantes y jubilados afectados. Por último, se exploran algunas alternativas posibles para solucionar este problema, incluida la reforma legislativa y de política pública que permitan garantizar el derecho a una pensión justa y digna para los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990.

Palabras clave: pensión justa y digna, Decreto Ley 19990, cesantes y jubilados, calidad de vida, ONP

* luisrosadoh@gmail.com

VOX POPULI, VOX DEI <https://orcid.org/0000-0001-6758-3384>

Abstract

This article is based on two fundamental ideas: the right to a fair and dignified pension, and the violation of this right in the case of unemployed and retired from the 19990 law in Peru.

He talks about the current situation of retirees and unemployed from Decree Law 19990 in Peru, in terms of the perception of a fair and dignified remuneration from a legal perspective. Likewise, the article proposes possible solutions or improvements to guarantee a fair and dignified pension. In general, the article addresses an important and relevant issue for society, raising the need to guarantee a fair and dignified pension for workers who have contributed to the pension system throughout their working lives.

In the same way, the implications of this situation in the lives of the unemployed and retired affected are pointed out. Finally, some possible alternatives to solve this problem are explored, including legislative and public policy reform to guarantee the right to a fair and dignified pension for the unemployed and retired from the 19990 law in Peru.

Keywords: Fair and dignified pension, Law19990, Unemployed and retired persons, Quality of Life, ONP

INTRODUCCIÓN

La vulneración del derecho a una pensión justa y digna: El caso de los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990 en el Perú es una problemática que ha generado preocupación en diversos sectores de la sociedad. En este artículo se aborda el tema desde una perspectiva jurídica, analizando la normativa y la jurisprudencia correspondiente, así como las consecuencias para los afectados y las posibles soluciones a nivel legal y social.

Por ello, en este artículo se busca analizar de manera crítica esta problemática desde una perspectiva jurídica. En primer lugar, se describirá la normativa que rige las pensiones de los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990, así como las cifras actuales de las pensiones que reciben. Luego, se discutirán los estándares internacionales en materia de pensión digna y su aplicación en el contexto peruano. Además, se revisarán las decisiones judiciales y las acciones realizadas por organizaciones y colectivos para exigir una pensión justa y digna para los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990.

En definitiva, el presente artículo busca contribuir al debate público y jurídico sobre la vulneración del derecho a una pensión justa y digna de los

cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990 en el Perú, así como proponer posibles soluciones y alternativas para garantizar este derecho fundamental de los trabajadores peruanos.

I. METODOLOGÍA

El conocimiento científico, tal como lo entiende la ciencia contemporánea, es un modo de conocimiento que se ha desarrollado en los últimos siglos de la historia de la cultura occidental. Entre los cánones que se le exige a este conocimiento para ser adjetivado como científico, hay dos que le dan su especificidad y de las cuales se derivan otras características específicas.

Primero, el conocimiento científico es producto de un proceso sistemático de contraste entre una teoría o modelo teórico y datos empíricos obtenidos de la realidad. La única manera válida de considerar un conocimiento como científico es que sustente la verdad de sus afirmaciones en evidencias obtenidas en la realidad, ofreciendo pruebas empíricas, lógicas y/o matemáticas. Segundo, para su obtención, hay que seguir procedimientos establecidos que permitan demostrar su validez. Es decir, el conocimiento científico se basa en la aplicación de un método de investigación, método que permite no solo construir conocimientos sino evaluar su validez y aplicabilidad (Yuni y Urbano, 2014).

En este trabajo de investigación se utilizó la ruta cualitativa, que se enfoca en el estudio de fenómenos de manera sistemática y desde la perspectiva de aquellos que los experimentan. Esta ruta implica el análisis de casos y situaciones tal y como ocurrieron. Se enfoca en la interpretación y el sentido que las personas otorgan a los hechos. La realidad se define a través de las interpretaciones tanto de los participantes como del investigador, en función de sus propias experiencias y realidades.

En este enfoque, el investigador se sumerge en el contexto y recopila información sobre las percepciones, emociones, prioridades y vivencias de los sujetos, para construir conocimiento consciente de las partes esenciales del fenómeno analizado (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Asimismo, el objetivo del presente trabajo es analizar críticamente las razones por las cuales el Estado ha descuidado a los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990, quienes reciben una pensión que afecta su calidad de vida. Para lograrlo, se empleará el enfoque histórico-realista, el cual

busca comprender la sociedad y su constante evolución reconociendo que está moldeada por diversos factores, como los aspectos sociales, políticos, culturales, económicos, étnicos y de género, entre otros.

Este enfoque sostiene que la construcción social es el resultado de la combinación de estos factores, lo cual se refleja en las diferentes estructuras que forman la realidad (Ramos, 2015). Desde esta perspectiva, se cuestiona la idea de una entidad inmutable y se afirma que está configurada por la historia y la cultura, lo que la hace subjetiva y sujeta a cambios y revisiones constantes. En este contexto, se analizará críticamente la vulneración a la vida digna de los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990, examinando diversos datos y argumentando desde una perspectiva transformadora y de promoción de justicia social.

Por último, en este trabajo se proporcionó un enfoque de investigación básica o fundamental, según la clasificación de Sánchez y Carlessi (2006), que busca generar nuevos conocimientos y enriquecer la comprensión teórica del investigador. Para el diseño de la investigación, se optó por un enfoque de estudio de caso descriptivo, que permitió una comprensión detallada y profunda del tema mediante el uso de múltiples fuentes, como entrevistas, observaciones, documentos y registros Yacuzzi (2022). Para recopilar la mayor cantidad de material posible, se empleó la técnica de análisis de documentos. Además, se sistematizó objetivamente la información obtenida utilizando un instrumento de análisis de contenido.

II. DESARROLLO

El objetivo general de este artículo es analizar la situación actual de los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990 en el Perú, en cuanto a la percepción de una pensión justa y digna, desde una perspectiva jurídica, y proponer posibles soluciones o mejoras para garantizar el respeto a sus derechos laborales y sociales.

2.1 Sistema nacional de pensiones

El surgimiento del sistema de pensiones en el siglo XIX en Prusia supuso un importante avance en la protección social de las personas que ya no podían seguir trabajando por motivos de invalidez, enfermedades o vejez. Antes de su creación, los adultos mayores debían continuar trabajando

hasta sus últimos días de vida o depender de la ayuda de sus familiares. Con la implementación de los sistemas pensionarios en Europa, Estados Unidos y América Latina, se garantizaría una fuente de ingresos para la población en su etapa de vejez. Posteriormente, surgieron las empresas privadas para la administración de pensiones, como las AFP en Chile, que brindaron la oportunidad de mantener una cuenta individual y de inversión a largo plazo (Córdova, 2019).

En el Perú, el sistema de pensiones se ha desarrollado a través de dos sistemas, uno estatal y otro privado, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y las administradoras de fondos de pensiones (AFP), respectivamente. La creación de la estructura privada de pensiones en el país ha contribuido al avance de los tres objetivos más importantes. En primer lugar, se busca que toda persona tenga acceso a un sistema de pensiones justo y sostenible. En segundo lugar, se espera contar con políticas que fomenten el pago oportuno de las empresas y, en tercer lugar, que se formalice el trabajo para aumentar la cobertura de los sistemas pensionarios. Además, la implementación de estos sistemas privados de pensiones en el Perú ha permitido una mayor fiscalización y control de los fondos de pensión para garantizar su seguridad y sostenibilidad a largo plazo (Cornetero, 2018).

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP), según el Decreto Ley 19990 (1973), otorga las siguientes prestaciones:

- **Pensión por invalidez.** La pensión por invalidez es una prestación económica que busca brindar apoyo a aquellos individuos que se encuentran imposibilitados de seguir trabajando debido a una discapacidad física o mental que les impide estabilizarse económicamente. Para acceder a esta pensión en el Perú, se deben cumplir los supuestos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ley 19990, los cuales incluyen diversas condiciones médicas. El monto de la pensión se calcula en base al 50 % de la remuneración de referencia o los ingresos mensuales de referencia, y puede aumentar en un 1 % por cada año completo de aportación. La pensión por invalidez finaliza cuando la persona se recupera física y/o mentalmente, falla o solicita la pensión de jubilación. Sin embargo, el pago puede suspenderse si el pensionista no cumple con las órdenes médicas.
- **Pensión por jubilación.** La pensión de jubilación es un derecho que tienen todas las personas al momento de retirarse de sus actividades

laborales. Este beneficio les permitirá recibir una renta permanente para sustituir los ingresos económicos que recibieron en el periodo de sus actividades laborales. Además, la jubilación tiene una naturaleza jurídica especial, ya que no se puede renunciar a este derecho, y no puede ser embargada por personas ajenas al pensionista, salvo por mandato del Poder Judicial en casos específicos. También existen discordancias con los trabajos remunerados, como la discordancia total, que impide a los pensionistas recibir un sueldo o ingresos económicos, y la discordancia relativa, que les permite trabajar paralelamente siempre y cuando el monto de la pensión y los ingresos adicionales no superen el 50 % de la unidad impositiva tributaria (UIT).

3. Pensión de sobrevivientes

3.1. Pensión de viudez. La pensión de viudez es un derecho que se otorga a la viuda o viudo del pensionista o de la persona que tenía derecho a una pensión de invalidez. Los requisitos para obtenerla varían según el género del solicitante y del cónyuge fallecido. Por ejemplo, en el caso de una mujer, se requiere que el matrimonio haya durado al menos un año antes del fallecimiento, que la persona haya contraído matrimonio antes de los 60 años y que el causante haya sido pensionista o tenga derecho a una pensión de invalidez. En el caso de un hombre, además de ser pensionista, se requiere que el viudo tenga más de 60 años o declare haber estado a cargo de la causante y que el matrimonio haya durado al menos un año. El monto de la pensión es del 50 % de la pensión de jubilación o invalidez al momento del fallecimiento y puede ser aumentado en caso de gran invalidez. Cabe señalar que la pensión caduca en caso de que la persona se case nuevamente o fallezca.

3.2. Pensión de orfandad. La pensión de orfandad es un derecho que se otorga a los hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad que quedan huérfanos de padre o madre. Para acceder a esta pensión, se deben cumplir ciertos requisitos como la prueba de parentesco y la condición de dependencia económica del fallecido. Además, existe la posibilidad de una prórroga del derecho en caso de estudios ininterrumpidos o por invalidez. La pensión de orfandad se otorga a partir del día del fallecimiento del asegurado y es equivalente al 50 % de la pensión de jubilación o invalidez que le correspondía al fallecido. En caso de que el hijo sea mayor de edad y tenga una

discapacidad que lo haga dependiente, se otorgará una bonificación adicional que equivale a una remuneración mínima vital vigente. La pensión de orfandad caduca al alcanzar la mayoría de edad, al finalizar los estudios, al recuperar la capacidad para trabajar o al fallecimiento del beneficiario.

- 3.3. Pensión de ascendencia. La pensión de ascendencia está destinada a los padres del causante que cumplen con ciertos requisitos al momento de su fallecimiento. Estos requisitos incluyen que los padres se encuentren en condición de invalidez o que el padre tenga más de 60 años y la madre más 55. Además, es necesario acreditar mediante una declaración jurada la dependencia de uno o ambos padres respecto al causante, y que no contarán con ingresos superiores a la pensión que se les designará. También es importante que no exista beneficiario alguno de pensiones de viudez u orfandad. El monto de la pensión para cada padre será del 20 % y caducará en caso de fallecimiento de los beneficiarios o si la persona inválida recupera sus capacidades.
- 3.4. Capital de defunción. El capital de defunción es una ayuda económica que se otorga a los miembros de la familia del pensionista fallecido, para enfrentar los gastos que implican el deceso. El pago de este beneficio se realiza en una sola oportunidad y puede ser solicitado por el cónyuge, hijos, padres o hermanos menores de 18 años. El monto del capital a percibir es de seis remuneraciones, aunque la ONP establece un tope máximo de 857,36 soles. Además, existe una bonificación por edad avanzada, que se otorga a partir de los 80 años y equivale al 25 % de la pensión a la fecha en que se cumple dicha edad. Este beneficio fue establecido en 1981 mediante la Resolución de la Gerencia General 615-IPPS, Ley 26759.

2.2. Sistema Nacional de Pensiones en el Perú

En el Perú, existen dos sistemas de pensiones: el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP). El SNP es administrado por el Estado a través de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y fue creado en mayo de 1973, con el Decreto Ley 19990. En un inicio, este sistema fue administrado por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), pero hoy se encuentra bajo la dirección de la ONP. Los pensionistas son aquellas personas que reciben una pensión, ya sea del SNP, a través de la ONP, o del SPP, a través de una administradora

de fondos de pensiones (AFP). El SNP tiene como objetivo proporcionar seguridad social a las personas mayores de 65 años y a aquellos que se encuentran en situación de discapacidad o invalidez. Además, permite el otorgamiento de pensiones de viudez, orfandad y ascendencia.

2.2.1 Oficina de normalización previsional

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) es una entidad autónoma del Estado peruano encargada de administrar el Sistema Nacional de Pensiones. Fue creada el 7 de diciembre de 1992, mediante la Ley 25212, para brindar pensiones y otros beneficios previsionales a los trabajadores que se desempeñan o se desempeñaron en el sector público, así como a sus beneficiarios. La ONP administra el fondo pensiones de las entidades públicas, el cual está financiado por los aportes de los trabajadores y del Estado y se encarga de financiar el pago de las pensiones a los afiliados. Además, la ONP también tiene como función brindar información, orientación y capacitación a los afiliados y beneficiarios del sistema previsional, así como fomentar la cultura previsional en el país (Cabrera y otros, 1999).

2.2.2 Derecho a una pensión justa y digna

El derecho a una pensión justa hace referencia a que todo ser humano que ha trabajado durante su vida activa tiene el derecho a una pensión que le permite vivir dignamente en su etapa de jubilación o cese laboral. Esto implica que la pensión debe ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del pensionista y brindarle una calidad de vida adecuada, en función de los estándares sociales y económicos del país en que se encuentre.

Sin embargo, en la práctica existen diversos casos en los que los pensionistas no reciben una pensión adecuada, por diversos motivos. Por ello, urge seguir trabajando en políticas públicas y sistemas de pensiones que garanticen el derecho a una pensión justa para todos los trabajadores.

2.2.3. Sustentabilidad del régimen pensionario del Decreto Ley 19990

El sistema público de pensiones, de tipo reparto, se fundamenta en la solidaridad intergeneracional. Es decir, los trabajadores en activo contribuyen al financiamiento de las pensiones de las personas jubiladas.

Sin embargo, este modelo presenta un problema debido a que no se están sumando nuevos trabajadores en cantidad suficiente para financiar a los pensionistas actuales y futuros.

La falta de incorporaciones al mercado laboral y la preferencia por los sistemas de pensiones privadas limitan la capacidad del sistema público para continuar creciendo y satisfacer las necesidades de los ciudadanos (Varela, 2012).

Contribución prestación

La contribución que realiza el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) es del 13 % de sus ingresos, y se requiere un periodo mínimo de veinte años de aportes obligatorios para poder recibir una pensión. A los cesantes y jubilados del Decreto Ley 19990 la pensión se otorga mientras el pensionista esté vivo y su monto oscila entre 500,00 y 892,36 soles como máximo.

Calidad de vida

La definición de calidad de vida como la suma de puntajes objetivamente medibles en diferentes aspectos de la vida puede ser útil para comparar a las personas y hacer evaluaciones cuantitativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta perspectiva no considera factores subjetivos, como las experiencias personales, las percepciones y las emociones, que pueden ser igualmente importantes para determinar la calidad de vida.

Además, al enfocarse solo en las condiciones de vida medibles, se corre el riesgo de perder de vista aspectos más amplios y complejos, como la cultura, los valores y las aspiraciones de cada individuo. En definitiva, la calidad de vida es un concepto multidimensional y complejo que requiere de una visión integral y equilibrada, que tenga en cuenta tanto los factores objetivos como los subjetivos (Urzúa, 2012).

Calidad de vida del adulto mayor

La calidad de vida del adulto mayor es un tema de gran importancia en nuestra sociedad, pues se relaciona directamente con el bienestar y la felicidad de esta población. Según la definición propuesta, esta

calidad de vida depende de varios factores, como la vivienda, el vestido, la alimentación, la educación y las relaciones sociales. Además, se debe tener en cuenta el proceso evolutivo del envejecimiento y las adaptaciones individuales a un medio biológico y psicosocial cambiante. Es importante que el adulto mayor tenga una participación social significativa para evitar el aislamiento y la declinación funcional.

Para comprender mejor el significado de la calidad de vida del adulto mayor, es necesario utilizar un enfoque cualitativo que permita extraer descripciones a partir de observaciones y narraciones. Las representaciones sociales también son importantes para entender cómo las personas perciben y dan sentido a su propia vida en un contexto cultural y de valores (Vera y Especiales, 2007).

2.3. Factores que determinan la calidad de vida de las personas mayores

La calidad de vida de las personas mayores está determinada por una variedad de factores, incluidas las condiciones internas y las externas al sujeto. Se ha observado que la salud es la variable más destacada en la calidad de vida de los adultos mayores, abarcando aspectos como el deterioro cognitivo, la salud mental y el dolor corporal. La teoría de las dimensiones de la calidad de vida respalda esta observación, demostrando que la salud es el factor más importante para mejorar la calidad de vida de la persona mayor, seguido de la autonomía, el apoyo familiar y social, la capacidad para realizar actividades la vida cotidiana y el mantenimiento de las actividades sociales.

Además, otros indicadores relevantes incluyen la autonomía de la persona, el nivel de actividad y ocio, el apoyo social y familiar, la satisfacción con la vida, el nivel económico, la calidad de la vivienda o del entorno y la educación. Todos estos factores son cruciales para garantizar una mejor calidad de vida para las personas mayores (Aguilar y otros, 2011).

2.3.1 Los factores demográficos y su relación con el bienestar subjetivo

La relación entre los factores demográficos y el bienestar subjetivo ha sido objeto de numerosos estudios, y se ha encontrado que los factores demográficos explican menos del 20 % de la varianza en la satisfacción

con la vida. En términos de educación, los resultados indican que existe una ligera tendencia a aumentar la satisfacción con la vida a medida que se incrementa el grado de instrucción, especialmente en poblaciones de estrato bajo.

Respecto al género, los resultados son mixtos, aunque algunos estudios señalan que los hombres son ligeramente más felices, mientras que las mujeres experimentan emociones positivas y negativas con mayor intensidad y frecuencia. En cuanto a la edad, algunos estudios no encontraron diferencias significativas en la satisfacción con la vida por grupos etarios, Mientras que otros encontraron que la satisfacción con la vida aumenta a medida que aumenta la edad, aunque en México, por ejemplo, hay una ligera tendencia a disminuir la satisfacción con la vida conforme se envejece, lo que podría estar relacionado con las condiciones económicas.

En general, los resultados sugieren que el ingreso, la evaluación de las condiciones de vida, los logros y la situación económica están significativamente correlacionados con la satisfacción con la vida y la felicidad sentida (Yasuko Arita y otros, 2005).

2.3.2 Indicadores de calidad de vida

En los estudios estadísticos acerca de la calidad de vida, se consideran múltiples indicadores que permiten analizarla. Uno de los elementos por tener en cuenta es la condición material de las personas, que incluye su acceso a bienes y servicios básicos, así como su capacidad para adquirir riquezas y ahorrar. La posesión de bienes materiales puede determinar el nivel de desarrollo que una familia puede alcanzar en la sociedad y, por ende, su calidad de vida.

Otro factor por considerar es la situación laboral, que se refiere a la formalidad, informalidad o ilegalidad del empleo, el salario y las condiciones laborales en general. Un trabajo estable y bien remunerado puede contribuir significativamente al crecimiento personal, familiar y social de las personas. Además, la salud es un aspecto fundamental en la calidad de vida, que incluye el acceso a servicios médicos, medicamentos y condiciones de higiene adecuadas.

Un estado de salud óptimo permite un desarrollo integral de las personas y, por ende, contribuye a su bienestar. Asimismo, la educación es un factor

determinante en la calidad de vida, que incluye el nivel académico formal alcanzado y el acceso a la educación en los diversos niveles. Una mejora en el nivel educativo de las personas puede tener un impacto significativo en su progreso y desarrollo, así como en la calidad de vida de las futuras generaciones.

Otro aspecto importante es el ocio y las relaciones a nivel social, que se refiere al acceso al entretenimiento, la cantidad de tiempo libre y la integración social, así como las relaciones afectivas con familiares y amigos. Por último, la seguridad a nivel físico y personal es un aspecto esencial en la calidad de vida, que incluye las condiciones de vida y trabajo, entre otros factores. La seguridad permite a las personas llevar una vida saludable y en mejores condiciones, lo que a su vez contribuye a su bienestar y calidad de vida en general (Córdova, 2019).

2.3.2 Vulneración del derecho a la pensión justa y digna

La falta de justicia del Estado en el manejo de los fondos destinados a las pensiones, y la falta de atención en la administración de estas, tiene un impacto negativo en la calidad de vida de los pensionistas y cesantes. La insuficiencia de los montos recibidos no solo genera insatisfacción, sino que impide también la satisfacción de necesidades básicas como la salud y el bienestar. En lugar de ser una recompensa por años de trabajo, la pensión se convierte en un castigo para aquellos que no pueden costear los gastos necesarios para vivir dignamente.

Es imperativo que el Estado asegure una pensión digna y justa para los pensionistas y cesantes, pues estos han contribuido durante toda su vida laboral al sistema pensionario y merecen recibir un beneficio adecuado en su etapa de retiro (Córdova, 2019).

El sistema previsional en el país ha sido objeto de críticas debido a que los cesantes y jubilados no cuentan con una pensión justa y equitativa que les permita tener una vida digna y de calidad. La Oficina de Normalización Previsional (ONP), encargada de administrar las pensiones del Decreto Ley 19990, ha sido señalada por no cumplir con la finalidad de perseguir el bienestar del aportante desde diversos aspectos relacionados con el ámbito del sistema pensionario.

En este sentido, la pensión recibida por los jubilados no cubre los gastos necesarios para una vida digna y esto se refleja en la insatisfacción de los

pensionistas, quienes se ven obligados a enfrentar una realidad difícil al no poder cubrir sus necesidades básicas de sobrevivencia. Por lo tanto, es necesario que se modifique el monto de las pensiones de los jubilados para evitar que se vulneren sus derechos a una vida digna y de calidad. Así, se podrán garantizar condiciones adecuadas para el bienestar de los jubilados y cesantes (Pacheco, 2021).

CONCLUSIONES

- El Estado peruano vulnera el derecho a la pensión justa al brindar a los jubilados montos irrisorios, que no satisfacen las necesidades básicas como la salud y el bienestar
- La ONP no cumple con la finalidad de perseguir el bienestar de los aportantes, ya que la pensión recibida por los jubilados no cubre los gastos necesarios para una vida digna.

SUGERENCIAS

- El Estado peruano debe modificar los montos de las pensiones de los cesantes del Decreto Ley 19990 para mejorar su calidad de vida y evitar la vulneración a su derecho a la vida digna
- El dinero que muchas veces se pierde a raíz de la corrupción debe ser canalizado para mejorar las condiciones de vida de los cesantes y jubilados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, J. M., Álvarez, J. y Lorenzo, J. J. (2011). «Factores que determinan la calidad de vida de las personas mayores». *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 4(1), 161-168. www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832331017
- Cabrera, J., Cusihualpa, E. J. y Lozano, H. G. (1999). *Propuesta de mejora del trámite de pensionamiento en la Oficina de Normalización Previsional (ONP)*.
- Córdova, M. (2019). *Relación entre las pensiones percibidas y la calidad de vida de los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones otorgadas por la ONP-Huancayo, 2019*. (Trabajo de Investigación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Peruana del Centro, Huancayo-Perú). <http://hdl.handle.net/20.500.14127/202>

- Cornetero, R. (2018). *Plan de mejoramiento de atención a pensionistas y calidad de servicio en la oficina de pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe-2016*.
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Interamericana Editores.
- Pacheco, C. T. (2021). *El derecho a una pensión justa y equitativa en jubilados de la ONP Perú, 2020*.
- Presidencia de la República del Perú (1973). *Decreto Ley 19990, norma que regula el sistema nacional de pensiones de la seguridad social*.
- Ramos, C. A. (2015). «Los paradigmas de la investigación científica-Scientific Research Paradigms». *Av. Psicol*, vol. 23, número 1.
- Sánchez, H. y Carlessi, C. (2006). *Metodología y diseños de la investigación científica*.
- Urzúa, A. (2012). «Calidad de vida: una revisión teórica del concepto-Quality of Life: A Theoretical Review». *Terapia Psicológica*, 30, 61-71.
- Varela, E. (2012). *Causas y consecuencias de la sostenibilidad del Sistema Nacional de Pensiones en el Perú el caso del D. L. 19990*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Vera, M. (2007). «Significado de la calidad de vida del adulto mayor para sí mismo y para su familia». *An Fac Med Lima*, vol. 68, número 3.
- Yacuzzi, E. (2022). *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación*.
- Yasuko Arita, B., Romano, S., García, N. y Félix, M. del R. (2005). *Indicadores objetivos y subjetivos de la calidad de vida*. www.redalyc.org/articulo.oa?id=29210106
- Yuni, J. A. y Urbano, C. A. (2005). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*. Vol. 1.